MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 041

(5 de mayo de 2022)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 008-029 de 2022, cuyo objeto es el ***SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES***.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES OTORGADAS DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 0124 DEL 28 DE ENERO DE 2022, 1109 DEL 30 NOVIEMBRE DEL 2021, 0005 DEL 11 DE ENERO DE 2022 Y LAS DEMAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa en todo el Territorio Nacional, requiere contratar el Suministro de Productos Lácteos con a las unidades de negocio administradas por la regional centro de la agencia logística de las fuerzas militares.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional para lo cual se celebraron los siguientes contratos interadministrativos:

Contrato Interadministrativo N° 295-00-A-COFAC-DILOS-2021 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de ALFÉREZ, CADETES, ALUMNOS y soldados que sean destinados en comisión de servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica condiciones propias del servicio requerido para las vigencias 2021 y 2022.

Contrato Interadministrativo No. 005-ARC-JOLA-2021 Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Jefatura de operaciones Logísticas Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "Abastecimientos de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina y alumnos de las escuelas de formación".

Contrato Interadministrativo No. 054-DIADQ-DIPER-2021 Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas militares cuyo objeto es "Abastecimiento de estancias, de alimentación para el personal de soldados y alumnos, de las Unidades Militares del Ejército Nacional".

Que la Coordinadora de Abastecimientos de la Regional Centro mediante memorando No. 2022140540068403 ALRCT-PA/OL-AYS 14054 del 31 de marzo de 2022, solicitó la apertura del proceso de Contratación por selección Abreviada por Subasta Inversa SASI N° 008-029-2022, cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*** con un presupuesto oficial para el presente proceso de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000) incluido IVA**, para los productos que aplica, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6622 del 15 de marzo de 2022.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos de la selección abreviada por subasta inversa. SASI No 008-029-2022 se publicó en el Portal Único de Contratación, a partir del 5 de abril de 2022 a las 12:05 horas.

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde las 12:05 horas del día 5 de abril de 2022 hasta las 18:00 horas del 12 de abril de 2022, presentándose observaciones por parte de las firmas **FASULAC LTDA,** solicitando cambios en los indicadores Financieros y estudio de mercado, las cuales se contestaron en el tiempo establecido.

Que los Proveedores registrados e interesados en el proceso fueron:

N°	INTERESADO	NIT/C.C.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	INVERSIONES FASULAC LTDA	8000264839	CARRERA 34A No 4B 73/81	2471611	lacteossuperior@fasulac.com
2	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	900540562	CARRERA 1A No 8A - 37	3174363327	gerencia@macscomercializadora.com
3	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	900703819	Transversal 93 No 22D - 65 Ofic. 132	3168312175	cbccomercializamos@gmail.com

Que el Coordinador Administrativo encargado de las funciones de la Dirección Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Resolución No. 034 del 18 de abril del 2022, dio apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 008-029 de 2022, cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*** con un presupuesto oficial para el presente proceso **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000) incluido IVA,** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6622 del 15 de marzo de 2022 expedido por la Profesional de Presupuesto de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA,** presentó observaciones al Pliego de condiciones definitivo, las cuales fuere contestada en los término establecidos en el cronograma.

Que el 18 de abril del 2022 a las 16:21 horas se publicó el pliego de condiciones definitivo en plataforma Secop II y hasta las 18:00 horas del 21 de abril del 2022 los posibles oferentes podían presentar observaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 25 de abril de 2022 a las 10:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso en el Secop II, presentando oferta los siguientes proponentes:

N°	INTERESADO	NIT/C.C.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	900540562	CARRERA 1A No 8A - 37	3174363327	gerencia@macscomercializadora.com
2	INVERSIONES FASULAC LTDA	8000264839	CARRERA 34A No 4B 73/81	2471611	lacteossuperior@fasulac.com

Que a las propuestas presentadas se le realizó la evaluación Técnica, Jurídica, y Financiera, dando como resultado:

N°	INTERESADO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
1	**MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.**	INHABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**INVERSIONES FASULAC LTDA**	INHABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 21 de abril del 2022 se realizó la re-evaluación Jurídica y Técnica, una vez allegado los documentos considerados como subsanables establecido conforme a la Ley 1882 de 2018, dando como resultado:

N°	INTERESADO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
1	**MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.**	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**INVERSIONES FASULAC LTDA**	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 27 de abril del 2022 la firma **MACS COMERCILIZADORA,** realiza observación al informa de evaluación así:

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de acuerdo al informe de evaluación, me permito realizar la siguiente observación a los documentos aportados por el proponente INVERSIONES FASULAC LTDA así,

1. El RUP, aportado por dicho proponente tiene fecha de expedición 23 de febrero de 2022, es preciso aclararle a la Entidad y solicitarle que sea consultado si dicho RUP se encuentra en vigente y en firme de acuerdo lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en donde se reglamentan las condiciones para renovación y adquisición de firmeza de los RUP. Lo anterior se solicita de acuerdo al pliego de condiciones e igualmente por la respuesta dada por la Entidad, en la cual se especifica que el RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de las propuestas, y verificando dicha información en el RUES el proponente INVERSIONES FASULAC, al momento del cierre no cuenta con el RUP vigente y en firme, por tal motivo se encontraría INHABILITADO en el informe de evaluación.

Observación la cual se le dio traslado a la firma **INVERSIONES FASULAC** el mismo día 27 de abril del 2022 a las 15:19:12.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAS1 008-029-2022 (Presentación de ofertas)
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTI
De: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Usuario: JACKELINE HERRERA TORRES
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (27/04/2022 3:19:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: CRC COMERCIALIZAMOS S.A.S, MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S, INVERSIONES FASULAC LTDA
Referencia del mensaje: CO1 MSG 3586238
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD INFORMACION A OBSERVACION 1

Texto de mensaje

Buenas tardes Señores INVERSIONES FASULAC LTD

En atención a la observación presentada por la firma MACS COMERCIALIZADORA se corre traslado de la misma, para efectos de que se informe a Esta Entidad cuál fue la fecha de registro y soporte de la renovación del RUP de la empresa FASULAC ante la Cámara de Comercio de Bogotá o donde tenga su domicilio, para efectos de verificar la vigencia de dicho documento

La información se solicita con plazo 28 de abril 2022 a las 09 00 horas

ALFM CENTRO

4/27/2022 12:20:41 PM MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S

Cordial saludo

Que el día 28 de abril del 2022 a las 8:55:12 horas la firma **INVERSIONES FASULAC,** da respuesta a las observaciones presentadas por la firma así:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAS1 008-029-2022 (Presentación de ofertas)
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTI
De: INVERSIONES FASULAC LTDA
Usuario: NELLY LOZANO ALONSO
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (27/04/2022 3:19:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1 MSG 3588629
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION A OBSERVACION 1

Anexos

Documento	Nombre del documento	
doc0478928620042888828.pdf	doc0478928620042888828.pdf	Detalle
FACTURA RENOVACIÓN RUP 2021.pdf	FACTURA RENOVACIÓN RUP 2021.pdf	Detalle
105267109-Recibo.pdf	105267109-Recibo.pdf	Detalle
RECIBO DE PAGO RUP 2021.pdf	RECIBO DE PAGO RUP 2021.pdf	Detalle
RENOVACIÓN RUP 2021.pdf	RENOVACIÓN RUP 2021.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

4/27/2022 3:19:12 PM AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Buenas tardes Señores INVERSIONES FASULAC LTD

Texto de mensaje

En atención a la observacion presentada por la firma MACS COMERCIALIZADORA se corre traslado de la misma, para efectos de que se informe a Esta Entidad cual fue la fecha de registro y soporte de la renovacion del RUP de la empresa FASU[illegible]Cámara de Comercio de Bogotá o donde tenga su domicilio, para efectos de verificar la vigencia de dicho documento

La información se solicita con plazo 28 de abril 2022 a las 09 00 horas

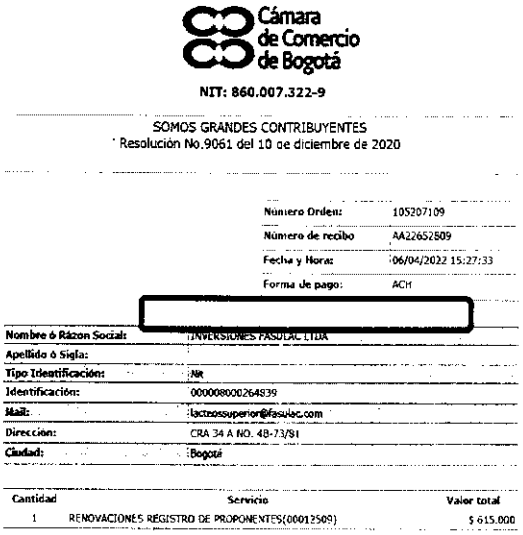
ALFM CENTRO

Que la Entidad soportada con la información suministrada por la firma **INVERSIONES FASULAC,** procede a dar respuesta mediante formato "Observaciones y Respuestas" el día 28 de abril del 2022 así:

Una vez consultado el RUP aportado por la firma INVERSIONES FASULAC LTDA dentro del proceso de contratación que nos ocupa, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, se permite manifestar que el mismo se encuentra vigente y por lo tanto es válido en este proceso de contratación, en razón a lo siguiente:

1. *El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 impone la obligación que tiene la persona inscrita en el RUP, de presentar la información para renovar su registro a más tardar* ***el quinto día hábil del mes de abril de cada año****.*

Conforme a los soportes allegados por parte de INVERSIONES FASULAC LTDA, la solicitud de renovación del RUP fue radicada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 06/04/2022.



Cámara de Comercio de Bogotá

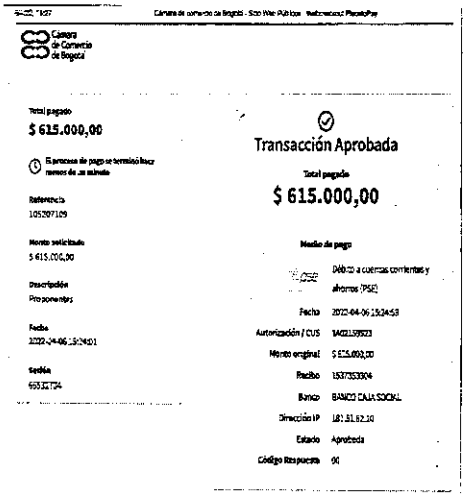
NIT: 860.007.322-9

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No.9061 del 10 de diciembre de 2020

Número Orden:	105207109
Número de recibo	AA22652809
Fecha y Hora:	06/04/2022 15:27:33
Forma de pago:	ACH

Nombre ó Razón Social:	INVERSIONES FASULAC LTDA
Apellido ó Sigla:	
Tipo Identificación:	NR
Identificación:	000008000264839
Mail:	lacteossuperior@fasulac.com
Dirección:	CRA 34 A NO. 48-73/91
Ciudad:	Bogotá

Cantidad	Servicio	Valor total
1	RENOVACIONES REGISTRO DE PROPONENTES(00012509)	$ 615.000



Cámara de Comercio de Bogotá

Total pagado
$ 615.000,00

Transacción Aprobada

Total pagado
$ 615.000,00

Referencia
105207109

Monto solicitado
$ 615.000,00

Descripción
Proponentes

Fecha
2022-04-06 15:24:01

Recibo
693117734

Medio de pago
Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha
2022-04-06 15:24:58

Autorización / CUS
140215923

Monto original
$ 615.000,00

Recibo
1537353904

Banco
BANCO CAJA SOCIAL

Dirección IP
181.51.62.10

Estado
Aprobada

Código Respuesta
00

Como se puede observar, la solicitud de renovación fue radicada dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de abril de la presente anualidad, cumpliendo de esta manera con el término previsto en el decreto 1082 de 2015.

2. *En Concepto C – 466 de 2020 emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo que respecta a la vigencia y firmeza del RUP cuando este se encuentre en proceso de renovación, indica que los interesados en participar en procesos de selección y que presentaron la información para renovar su registro* ***antes del quinto día hábil de abril de cada año,*** *cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. o antes del quinto día hábil del mes de julio, para el 2020, conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y que* ***pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua»;*** *de manera que, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza,* ***se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación****, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente.*

Así las cosas, teniendo en cuenta el RUP aportado inicialmente con la presentación de la oferta, se evidencia que este se encontraba vigente y en firme antes de iniciar el trámite de renovación.

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/12/30
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/08

Fecha de inicio de trámite de renovación: 06 de abril de 2022

3. *En sentencia del dos de junio de 2021, del Consejo de Estado (consejero ponente MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ) dispone que, la normatividad vigente que regula la inscripción, renovación y actualización del RUP, exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes, su renovación y actualización como requisito para participar en los procesos de selección convocados por las entidades estatales, mas no su firmeza, así:*

   "(..)ello no puede impedir la participación en el proceso de selección porque lo exigido en las normas citadas era únicamente la inscripción en el Registro Único de Proponentes ***y no la firmeza del acto de inscripción****.".*

   Así las cosas, se debe distinguir la vigencia de la inscripción en el Registro Único de proponentes, de su firmeza, pues la primera se genera ***con la publicación del acto de inscripción****, entretanto la segunda se presenta transcurridos 10 días desde la publicación del acto de inscripción o una vez resueltas las impugnaciones que se lleguen a presentar.*

   (…) Mientras la inscripción no sea cancelada surte efectos legales y el inscrito tiene derecho a participar en el proceso de selección.

   *En el mismo sentido, el Consejo de Estado en la citada providencia señaló que "****la inscripción en el Registro Único de Proponentes se materializa con la publicación del acto de inscripción por parte de la cámara de comercio****", luego de verificar la documentación allegada por los interesados al momento de solicitar el registro****. Es desde este momento que la inscripción adquiere vigencia y que se cumple el requisito exigido para participar en el proceso de selección.***

   En consecuencia, al haber publicado INVERSIONES FASULAC LTDA con la respuesta a la observación que nos ocupa, los documentos que soportan la inscripción por parte de la cámara de comercio con fecha 06 de abril de 2022, dicha solicitud de renovación implica que el Registro Único de Proponentes de la firma INVERSIONES FASULAC LTDA continua vigente y le permite participar en procesos de contratación.

4. *Si bien el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que: «Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso»; ello no ocurrió en el caso objeto de estudio; toda vez que, INVERSIONES FASULAC LTDA en la respuesta a la observación,* ***no anexo un RUP diferente renovado****; es decir, un nuevo RUP, pues el documento que se aportó es la renovación del RUP que se relacionó con la presentación de la oferta, el cual tiene fecha de inscripción por parte de la cámara de comercio del 06 de abril de 2022; lo anterior significa que, INVERSIONES FASULAC LTDA adelantó su trámite de renovación en los tiempos previstos por la norma y antes del cierre del proceso.*

   Finalmente, esta Entidad procedió a consultar la plataforma RUES de la Cámara de comercio de Bogotá, evidenciando que el RUP de INVERSIONES FASULAC LTDA fue renovado el día 25/04/2022.

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripcion RUP	0000000012509
Fecha de Renovacion	20220425
Fecha de Inscripción	20161230
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Por lo expuesto en el presente proveído, la Regional centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no accede a su solicitud de inhabilitar a la firma INVERSIONES FASULAC LTDA, toda vez que este último cumple con el requisito exigido en el pliego de condiciones- Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Que nuevamente el día 28 abril del 2022 la firma **MACS COMERCILIZADORA,** presenta observación a la respuesta otorgada por la entidad como se evidencia en plataforma Secop II

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI 958-075-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGIST
De: MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S
Usuario: MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje CO1.MSG.3658709
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
RESPUESTA A OBSERVACIONES RUP.pdf	RESPUESTA A OBSERVACIONES RUP.pdf	

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

Anexo observaciones

Muchas gracias

Que la Entidad procede a dar respuesta nuevamente mediante formato "Observaciones y Respuestas" el día 2 de mayo del 2022, así:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI 958-075-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGIST
De: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Usuario: GLORIA HELENA PEREZ CHAPARRO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Para:
Referencia del mensaje CO1.MSG.3692515
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
RESPUESTA A OBSERVACIONES RUP.pdf	RESPUESTA A OBSERVACIONES RUP.pdf	
OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.pdf	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.pdf	

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

5/5/2022 10:26:55 PM MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S:

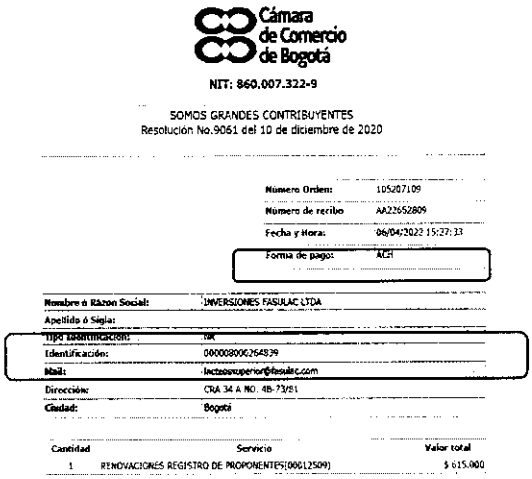
Cordial saludo

Anexo observaciones

*"Analizada la observación presentada por **MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S** al oficio de fecha 28/04/2022 "por medio del cual se dio respuesta a la observación de fecha 27/04/2022"; esta Regional Centro, se permite pronunciarse sobre los puntos abordados en la observación que nos ocupa, apoyándonos de la respuesta dada el pasado 28 de abril, de la siguiente manera:*

***PUNTO UNO:** El simple proceso de realizar la consignación o transferencia bancaria y solicitar la apertura del sistema en cámara de comercio para ingresar la información correspondiente a sus balances financieros y/o modificaciones a sus años anteriores esto ya le da la actualización y firmeza al RUP?*

*Con relación a este interrogante, nos permitimos manifestar que, de conformidad con los soportes allegados por la firma INVERSIONES FASULAC LTDA, la consignación bancaria que aportan como respuesta a la observación **es por concepto de renovación del Registro Único de Proponentes.***



Cámara de Comercio de Bogotá

NIT: 860.007.322-9

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No.9061 del 10 de diciembre de 2020

Número Orden:	105207109
Número de recibo	AA22652809
Fecha y Hora:	06/04/2022 15:27:33
Forma de pago:	ACH
Nombre o Razon Social:	INVERSIONES FASULAC LTDA
Apellido ó Sigla:	
Tipo Identificación:	NIT
Identificación:	0900080062649 39
Mail:	lectoresuperior@fasulac.com
Dirección:	CRA 34 A NO. 4B-73/81
Ciudad:	Bogotá

Cantidad	Servicio	Valor total
1	RENOVACIONES REGISTRO DE PROPONENTES(006L2509)	$ 615.000

*Por lo que, atendiendo con lo adoptado por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 466 de 2020 y, teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo de Estado en la Sentencia del del dos de junio de 2021 (consejero ponente MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ); se entiende que, **mientras este en trámite el proceso de renovación del RUP ante la Cámara de Comercio, el contratista interesado puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua»; de manera que, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentran vigentes**.*

Así las cosas, como bien lo mencionó esta Entidad en el oficio de fecha 28/04/2022, el RUP que aportó inicialmente INVERSIONES FASULAC LTDA con la presentación de su oferta, tiene fijada como última fecha de renovación el día 08/04/2021; lo que significa que, al momento de la radicación de la solicitud de renovación del registro Único de Proponentes, esto es, el día (6/04/2022), este se encontraba en firme; cumpliendo de esta manera con lo exigido por la legislación colombiana en la materia.

En el mismo sentido, téngase claridad de que la solicitud de renovación del RUP por parte de INVERSIONES FASULAC LTDA, se realizó dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de abril (fecha de solicitud: 06/04/2022), cumpliendo de esta manera con el término previsto en el decreto 1082 de 2015.

PUNTO DOS: *Como se puede observar en el RUP del proponente INVERSIONES FASULAC LTDA, su última renovación fue el día 8 de abril de 2021, y no como la Entidad quiere hacer ver que fue el día 6 de abril de 2022.*

Esta Regional hace la claridad que, en ningún momento hemos manifestado que la fecha de renovación del RUP aportado por INVERSIONES FASULAC LTDA es 6/04/2022; pues como se plasmó líneas atrás, la fecha (06/04/2022) corresponde al día en que dicha compañía presentó ante la cámara de comercio de Bogotá, la solicitud de renovación del Registro Único de Proponentes; pues este documento de conformidad a la información contenida en la plataforma RUES, fue renovado el día 25/04/2022, tal como se mencionó en el oficio de fecha 28/04/2022.

PUNTO TRES: *El día 25 de abril de 2022, el proponente renovó el registro único de proponentes bajo el radicado 00779620, con esta condición cumpliría de acuerdo al pliego de condiciones el cual es la hoja de ruta y de entero cumplimiento de las partes, la primera condición de RENOVACION. Pero la segunda condición en el pliego es que se encuentre en firme; dicha condición no se estaría cumpliendo ya que como se puede observar y la Cámara de Comercio lo reitera dicha información relacionada adquiere su firmeza 10 días después de esta publicación; es decir 10 de mayo de 2022*

Nos permitimos citar nuevamente lo manifestado por el Consejo de Estado en la sentencia del dos de junio de 2021 (consejero ponente MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ), en donde se hace referencia a que, mientras se encuentre en proceso la solicitud de renovación del RUP, no se puede impedir la participación de un proponente en un proceso de selección; toda vez que, hasta tanto que la inscripción no sea cancelada, esta surte efectos legales y el inscrito tiene derecho a participar en el proceso de selección. Es por ello, que el Consejo de Estado en la citada providencia refirió:

> *"En virtud de lo anterior, la decisión del Ministerio de rechazar la propuesta del Consorcio Educación 07-2015 porque al momento del cierre del proceso de selección su integrante no tenía en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes, resulta contraria a las normas que rigen el proceso de selección, en las cuales basta con la inscripción para que se pueda cumplir con el requisito".*

En pocas palabras, de conformidad con lo señalado en el concepto C – 466 de 2020 emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año –o el quinto día hábil del mes de julio, para el 2020–, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo ***y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.***

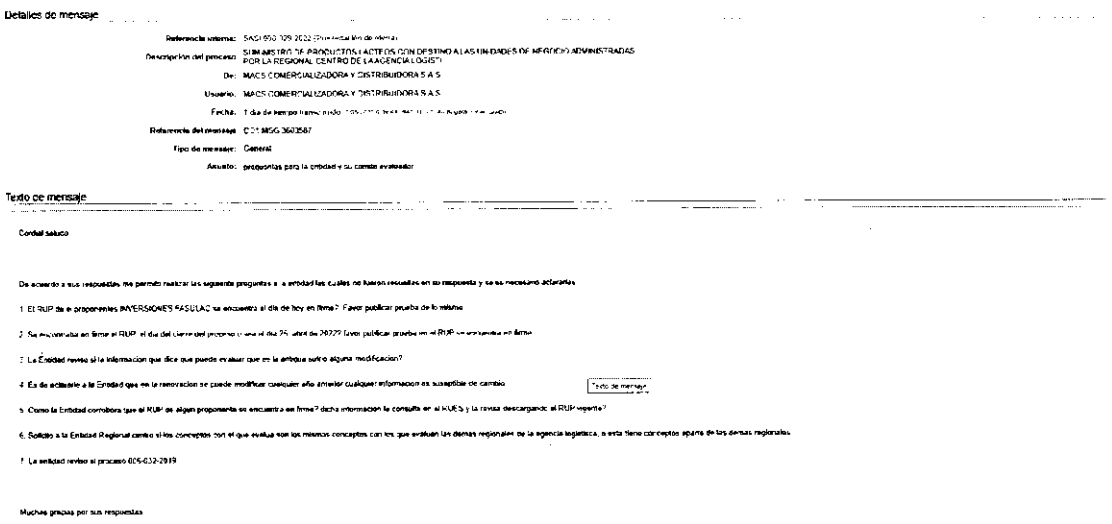
Lo anterior significa, que la firmeza se requiere, cuando cesaron los efectos del RUP; esto es cuando el proponente no presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, por lo que tendría que inscribirse nuevamente, en ese caso las Entidades si deben exigir la firmeza del Registro Único de Proponentes, de lo contrario, basta con la inscripción, pues esta se encuentra vigente mientas está en proceso la renovación.

PUNTO CUATRO: *La entidad al aceptar al oferente INVERSIONES FASULAC LTDA con la simple radicación de la renovación y no con la firmeza del mismo, cabe la posibilidad de que la Cámara de Comercio se abstenga de realizar la inscripción o renovación que corresponda cuando adviertan inconsistencias en la información o falencias en su acreditación.*

Con relación a este punto, nos permitimos manifestar que, pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras está en trámite el proceso de renovación, el proponente puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua»; de manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente.

Por lo expuesto, la Regional centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite manifestar nuevamente que no accede a su solicitud de inhabilitar a la firma INVERSIONES FASULAC LTDA, toda vez que este último cumple con el requisito exigido en el pliego de condiciones- Inscripción en el Registro Único de Proponentes".

Que Nuevamente la firma **MACS COMERCIALIZADORA,** el día 2 de mayo a las 18:39:49 horas presenta observación así:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAS1 650 109 2022 (Privilegiado de Abogado)

Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGIST

De: MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S

Usuario: MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3603587

Tipo de mensaje: General

Asunto: preguntas para la entidad y su comité evaluador

Texto de mensaje

Cordial saludo

De acuerdo a sus respuestas me permito realizar las siguiente preguntas a la entidad las cuales no fueron resueltas en su respuesta y se es necesario aclararlas

1. El RUP de el proponentes INVERSIONES FASULAC se encuentra al día de hoy en firme? Favor publicar prueba de lo mismo

2. Se encontraba en firme el RUP el día del cierre del proponente una el día 25 abril de 20222 favor publicar prueba en el RUP se encontraba en firme

3. La Entidad revisa si la información que dice que puede evaluar que en la antigua sufrio alguna modificacion?

4. Es de aclarale a la Entidad que en la renovacion se puede modificar cualquier año anterior cualquier información es susceptible de cambio

Texto de mensaje

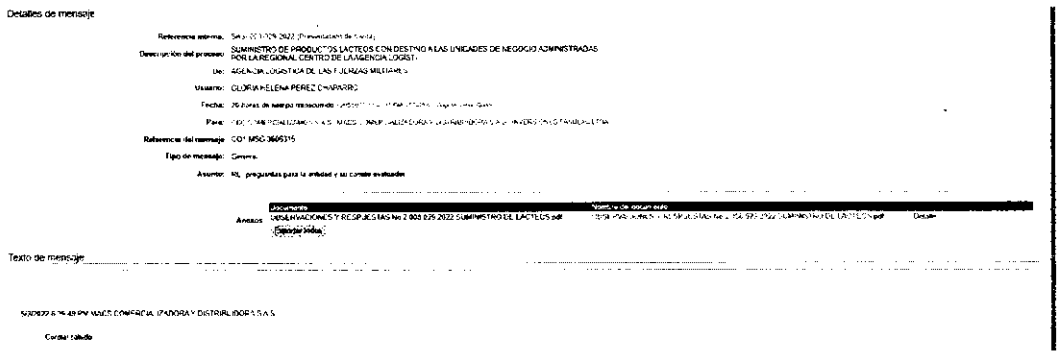
5. Como la Entidad corrobora que el RUP de algun proponente se encuentra en firme? dicha información la consulta en el RUES y la revisa descargando el RUP vigente?

6. Solicito a la Entidad Regional centro si los conceptos con el que evalua son los mismos conceptos con los que evaluan las demas regionales de la agencia logistica, o esta tiene conceptos aparte de las demas regionales

7. La entidad revise el proceso 005-032-2019

Muchas gracias por sus respuestas

Que la Entidad procede a dar respuesta nuevamente mediante formato "Observaciones y Respuestas" el día 3 de mayo del 2022, a las 12:48:27 horas, ratificando las respuestas otorgadas los días 28 de abril y 2 de mayo del 2022.



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAS1 650 109 2022 (Privilegiado de Abogado)

Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGIST

De: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Usuario: GLORIA HELENA PEREZ CHAPARRO

Fecha: 26 horas de tiempo transcurrido

Para: [illegible]

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3605315

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: preguntas para la entidad y su comité evaluador

Anexos

Documento	Vista de origen web	
OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 2 003 025 2022 SUMINISTRO DE LACTEOS.pdf	[illegible]	Detalle

Texto de mensaje

5/3/2022 8:48:49 PM MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S

Cordial saludo

De acuerdo a sus respuestas me permito realizar las siguiente preguntas a la entidad las cuales no fueron resueltas en su respuesta y se es necesario aclararlas

1. El RUP de el proponentes INVERSIONES FASULAC se encuentra al día de hoy en firme? Favor publicar prueba de lo mismo

2. Se encontraba en firme el RUP el día del cierre del proponente una el día 25 abril de 20222 favor publicar prueba en el RUP se encontraba en firme

3. La Entidad revisa si la información que dice que puede evaluar que en la antigua sufrio alguna modificacion?

Que una vez dadas las respuestas a los interesados dentro del proceso, se procede a la apertura de los sobres económicos y se solicitó al comité Económico Financiero dar inicio a las evaluaciones obteniendo el siguiente resultado:

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TITULO	CODIGO: CT-FO-24			
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO	VERSION. 00			
		FECHA	8	3	2018

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-029-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

FECHA EVALUACION: 3/05/2022

PRESUPUESTO $ 600.000.000,00

N°	OFERENTES	ITEMS	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	[illegible]
1	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	BOGOTA-CUNDINAMARCA-BOYACA-LETICIA-MARANDUAVICHADA-COTA	$ 201.970,00	2		
2	INVERSIONES FASULAC LTDA	BOGOTA-CUNDINAMARCA-BOYACA-LETICIA-MARANDUAVICHADA-COTA	$ 201.951,00	1		
	MENOR VALOR		**$ 201.951,00**			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

CONCLUSION

Las firmas MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S, INVERSIONES FASULAC LTDA, cumplen con el factor económico exigido en el estudio previo.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

LILIA JOHANNA GARZON PEÑA — Firmado digitalmente por LILIA JOHANNA GARZON PEÑA. Fecha: 2022.05.03 10:59:03 -05'00'

Nombre: Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

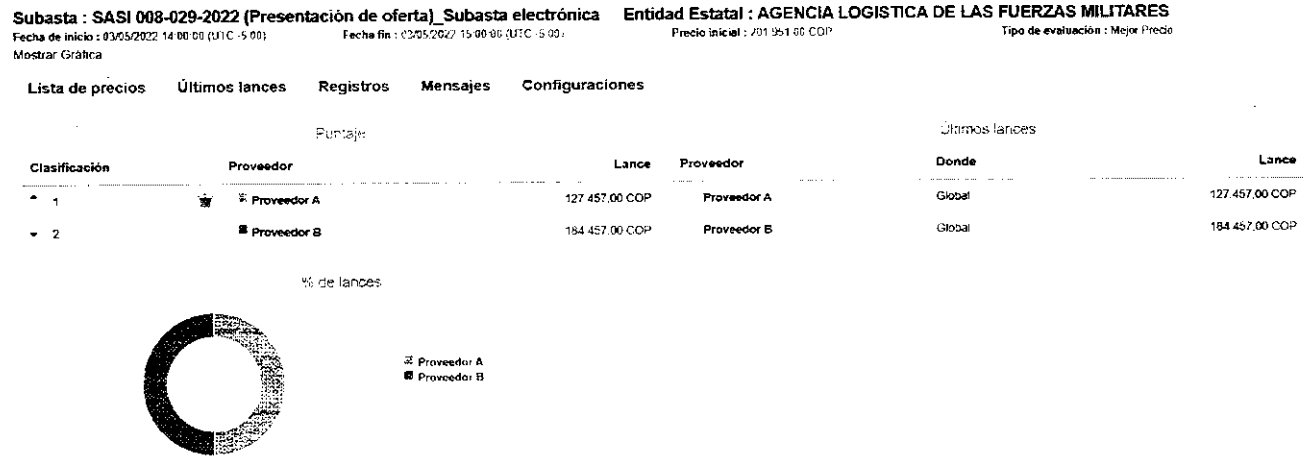
Nombre: Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

Que, una vez llegada la fecha y hora, de realización de la subasta inversa electrónica, esto el 3 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en plataforma Secop II, presentes las firmas **MACS COMERCIALIZADORA e INVERSIONES FASULAC LTDA,** cada uno en igualdad de condiciones y preparadas para realizar los lances (Ofertas), dentro de la mencionada subasta se denominaron Proveedor A y B.

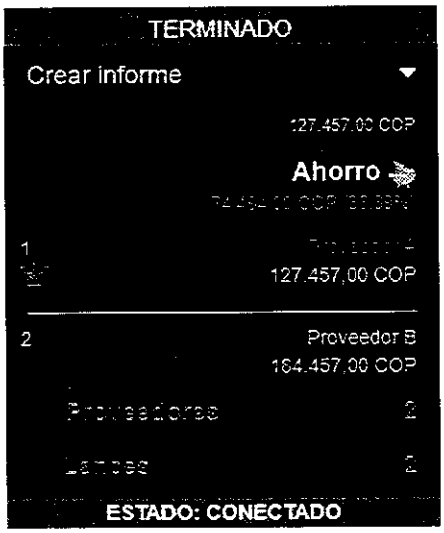
Proveedores online

Nombre	Contacto	Correo electrónico	NIT
Proveedor A	Confidencial	Confidencial	Confidencial
Proveedor B	Confidencial	Confidencial	Confidencial

Que durante el desarrollo de la subasta las firmas **MACS COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FASULAC** realizaron cada una un (1) lance así:



Que siendo las 15:00 horas se da por terminada la Subasta Inversa del proceso No. 008-029-2022 dando como ganador de la misma a la firma **INVERSIONES FASULAC,** por ser quien ofertó el menor precio.



Que una vez se concluye el procedimiento de subasta Inversa en plataforma Secop ii, el Comité Económico - Financiero procede a realizar la verificación de los lances de la firma ganadora de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 5. Evaluación de la Oferta literal 5.1. Factor Económico, numeral 6.8 Concluyendo lo siguiente:

> *Una vez finalizada la subasta electrónica, se evidencia dos lances, y el menor ofertado resultado de la subasta inversa fue por la firma INVERSIONES FASULAC LTDA, quien realizo el mejor lance, pero se evidencia que la proponente no hizo el lance por cada uno de los productos del 5 % de las lista de Bogotá, Boyacá y Leticia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 del Factor económico Nota 2 y Capitulo VI, numeral 6.9 Párrafo segundo del pliego de condiciones; por lo cual, se le solicita aclarar la razón del porqué no hizo el lance mínimo del 5% para todos los productos de la lista*

Que el día 3 de mayo del 2022 a las 20:39 horas la firma INVERSIONES FASULAC LTDA, mediante plataforma Secop II, presenta respuesta a la observación presentada por la el Comité Económico Financiero Evaluador, donde manifiesta:

> *"Traemos a colación lo establecido en el mencionado pliego definitivo en su numeral 5.1 Nota 2, donde señala La Subasta inversa se realizara total, para cada lance la mejora mínima será del cinco por ciento (5%)sobre el menor valor ofertado (nuevamente, la negrilla y subraya son nuestra.*
>
> *Así las cosas es claro para esta compañía que en ninguno de los textos citados se hace referencia a que el descuento mencionado debiera hacerse sobre cada ítem de manera separada en cada acápite, por lo que **INVERSIONES FASULAC LTDA** procedió a realizar un descuento muy superior al 5%minimo requerido sobre el total de la propuesta"*
>
> *En virtud de lo anterior, considerados que todo nuestro proceso ha sido transparente y en cumplimento de lo dispuesto tanto por la entidad como por Colombia Compra Eficiente. Por lo que esperamos que se haya visto aclarada la inquietud se nos declare adjudicatarios del proceso, como a todas las luces entendemos que es lo justo.*

Que mediante reunión de fecha 4 de mayo del 2022 a las 14:30 horas, la Unidad Asesora junto con el ordenador del gasto verifica la respuesta presentada por la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA,** mediante plataforma Secop II, concluyendo que se realizara la adjudicación del proceso N° 008-029-2022 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo con establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 5.1. FACTOR ECONOMICO Nota 2 y el numeral 6.10. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, que una vez verificado todos los aspectos Jurídicos Técnicos y Económicos, la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA** cumple con el factor exigido en el pliego de condiciones, ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad establecido en la plataforma Secop II.

Que en consecuencia de lo anterior, el coordinador Administrativo encargado de las funciones de la Dirección de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 008 - 029 de 2022, a la firma **INVERSIONES FASULAC LTDA** identificada con el NIT. No. 800.026.483-9 representada legalmente por la señora NELLY LOZANO ALFONSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.321.013 Santafé de Bogotá D.C. por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000) incluido IVA**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6622 del 15 de marzo de 2022 para el ***SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON DESTINO***

A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de conformidad con la oferta presentada, las evaluaciones realizadas y el pliego de condiciones que rigieron el proceso, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, así:

EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA Y UNIDADES DE NEGOCIO CADS

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENATACION	U/MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	BOLSA	X 200 ML	882	168	**1.050**
2	AVENA NATURAL LIQUIDA	TETRAPACK	X 200 ML	1.650	314	**1.964**
3	GELATINA	VASO	X 100 Gramos	723	137	**860**
4	KUMIS	BOLSA	X 200 ML	756	144	**900**
5	KUMIS	VASO	X 150 A 200 ML	1.122	213	**1.335**
6	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT	BOLSA	X 200 ML	1.072	EXENTO	**1.072**
7	QUESO CAMPESINO	BLOQUE	X 2500 Gramos	20.000	EXENTO	**20.000**
8	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	BLOQUE	X 2.500 Gramos	42.000	EXENTO	**42.000**
9	REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA	BOLSA	X 200 ML	709	135	**844**
10	YOGURT	BOLSA	X 200 ML	756	144	**900**
11	YOGURT	VASO	X 150 ML	1.124	213	**1.337**
12	YOGURT CON CEREAL	VASO	X 170 Gramos	1.345	255	**1.600**

BOYACA (TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, SAMACA Y CHIQUINQUIRA)

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENATACION	U/MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	BOLSA	X 200 ML	1.124	213	**1.337**
2	GELATINA	VASO	X 100 Gramos	729	139	**868**

3	KUMIS	BOLSA	X 200 ML	882	167	**1.049**
4	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT	BOLSA	X 200 ML	1.072	EXENTO	**1.072**
5	QUESO CAMPESINO	BLOQUE	X 2500 Gramos	15.000	EXENTO	**15.000**
6	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	BLOQUE	X 2.500 Gramos	20.000	EXENTO	**20.000**
7	REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA	BOLSA	X 200 ML	702	133	**835**
8	YOGURT	BOLSA	X 200 ML	871	166	**1.037**
9	YOGURT CON CEREAL	VASO	X 170 Gramos	1.345	255	**1.600**

LETICIA (AMAZONAS)

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENATACION	U/MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	BOLSA	X 200 ML	2.009	EXENTO	**2.009**
2	GELATINA	VASO	X 100 Gramos	2.035	EXENTO	**2.035**
3	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT	BOLSA	X 200 ML	1.924	EXENTO	**1.924**
4	YOGURT	BOLSA	X 200 ML	2.170	EXENTO	**2.170**
5	YOGURT CON CEREAL	VASO	X 170 Gramos	2.659	EXENTO	**2.659**

LUGAR DE EJECUCION

UNIDADES DE NEGOCIO BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, VICHADA (MARANDUA)

N°	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 2	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 15 BACATA.	CALLE 106 CON 9.	BOGOTÁ D.C.
2	COMEDOR N° 3	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA N° 10 TEQUENDAMA.	CARRERA 7 CON 106.	BOGOTÁ D.C.
3	COMEDOR N° 4	BATALLÓN POLICÍA MILITAR N° 13.	CARRERA 50 18-06.	BOGOTÁ D.C.

4	COMEDOR N° 6	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 GUARDIA PRESIDENCIAL.	CALLE 8 N° 6-25.	BOGOTÁ D.C.
5	COMEDOR N° 7	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JUAN M. ROSILLO	CALLE 19 SUR N° 6-40.	BOGOTÁ D.C.
6	COMEDOR N° 8	ESCUELA DE ARTILLERÍA	KM. 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA.	BOGOTÁ D.C.
7	COMEDOR N° 10	ESCUELA LOGÍSTICA	CARRERA 1 ESTE SUR N° 10-50.	BOGOTÁ D.C.
8	COMEDOR N° 12	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO FAC	CARRERA 5 N° 2-91 VÍA BARRO BLANCO.	MADRID (Cundinamarca).
9	COMEDOR N° 13	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES	BUGANVILLES CALLE 15 N° 17-15.	FACATATIVA (Cundinamarca).
10	COMEDOR N° 14	BATALLÓN ESPECIAL Y ENERGÉTICOS VÍAL N° 13 "UBALA"	KM. 2 VÍA GACHETA - UBALA	UBALA (Cundinamarca).
11	COMEDOR N° 16	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA	KM. 16 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA.	USME (Cundinamarca).
12	COMEDOR N° 21	AVIACIÓN EJÉRCITO	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.
13	COMEDOR N° 23	BATALLÓN DE SANIDAD	CARRERA 50 N° 18-92.	BOGOTÁ D.C.
14	COMEDOR N° 26	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" MARANDÚA VICHADA	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.
15	COMEDOR N° 27	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.
16	COMEDOR N° 24	COMANDO GENERAL	CARRERA 54 N° 26 – 25 CAN	BOGOTÁ D.C

BOYACÁ (TUNJA, DUITAMA, CHIQUINQUIRA, SAMACÁ, SOGAMOSO)

N°	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
17	COMEDOR No 17	BATALLÓN DE SERVICIOS No. 1	KM. 1 VIA TOCA BARRIO EL DORADO	TUNJA – BOYACÁ
18	COMEDOR No 18	GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS	VEREDA BONZA	DUITAMA - BOYACÁ
19	COMEDOR N° 19	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 TARQUI	KM. 4 VIA SOGAMOSO IZA VEREDA LAS LOMITAS	SOGAMOSO – BOYACÁ
20	COMEDOR N° 20	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 45 SUCRE	KRA 9 CON CALLE 6 BARRIO BOYACA	CHIQUINQUIRA – BOYACÁ

21	COMEDOR N° 25	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 1	VEREDA LOMA REDONDA	SAMACÁ - BOYACÁ

LETICIA (AMAZONAS)

No.	COMEDOR	COMEDOR Y/O CAD	DIRECCION	CIUDAD
22	COMEDOR No. 9	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA	KM. 3 ANTIGUA VÍA A TARAPACA, FRENTE A LA PISTA DEL AEROPUERTO VÁSQUEZ COBO	LETICIA - AMAZONAS
23	COMEDOR No. 22	BATALLON DE SERVICIOS No. 26	AVENIDA VÁSQUEZ – COBO VÍA AEROPUERTO	LETICIA - AMAZONAS

CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CAD – COTA

	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO
1	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1	COTA-CUNDINAMARCA
2	ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARÍA CÓRDOBA" ESMIC	CALLE 80 # 32-04	BOGOTÁ D.C
3	COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE INFANTERÍA DE MARINA	CARRERA 69 # 51-31	BOGOTÁ D.C
4	CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC	CRA. 61 # 9 - 62, BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C
5	CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC	CRA. 61 # 9 - 62, BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C
6	HOGAR DE PASO	TRASV. 3 # 47-41 CHAPINERO ALTO	BOGOTÁ D.C

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato derivado de este proceso de selección Abreviada tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de diciembre de 2022 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de llegar la fecha del plazo de ejecución (30 de diciembre 2022) y si aún existen recursos del contrato, se continuará con la ejecución, hasta agotar el presupuesto del mismo, sin exceder en todo caso, la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de mayo del 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MY (RA) JOSÉ LIBARDO SISA PARADA
Coordinador Administrativo encargado de las funciones de la Dirección Regional Centro según Resolución No. 0124 del 28 de enero de 2022

Elaboró:
Abog. Mónica Santacruz Linares
Profesional de Defensa

Revisó:
PD. Johanna Garzón Peña
Comité Económico Evaluador

Revisó:
Abog. Angela Lizeth Niño Maldonado
Comité Jurídico Evaluador

Revisó:
PD. Silene Marcela Cárdenas
Comité Técnico Evaluador

Revisó:
Ing. Ind. Sara Velasco Martínez
Coordinadora de Abastecimientos

Revisó:
Abog. Jackeline Herrera Torres
Coordinadora de Contratos